

DECRETO DE ALCALDÍA N° 693 / 2021.-

ZAPALLAR, 06 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 302/2021, de fecha 03 de Febrero de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de Diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos de Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- DA N° 635/2021 de fecha 24 de Marzo de 2021. Que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios Depto. De Salud Municipal mes de Marzo 2021.
- Memorandum N° 13 de fecha 31/03/2021.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBESE modificación de Decreto alcaldía N° 635/2021 de fecha 24 de Marzo del año 2021 que autoriza programación de Horas extraordinarias correspondientes al mes de Marzo del año 2021, incorporando al siguiente funcionario: ✓

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	25%	50%	TOTAL
	GUAJARDO ALCAMAN	KARINA ISABEL	40	60	100

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daíne
Secretario Municipal



Carolina Maldonado Pinto
Alcaldesa (S)



DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
OCL / SEC / DESAM /oca

